



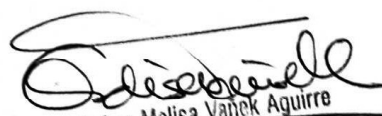
**Inspección General de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio**

Fs. 1878

DROGUERIA CENTRAL S.A.S.

ACTA N° 165.-

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los (11) días del mes de Noviembre del año 2019, como Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **PROTOCOLIZO** en el TOMO I – **Sociedades por Acciones Simplificadas**, Año 2019, bajo **MATRICULA N° 353** (Expte. N° E-3-2019-6569- E) de la sociedad denominada **DROGUERIA CENTRAL S.A.S.** con sede social en San Lorenzo N° 1274 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, concedida a través de la **Resolución N°1129 de fecha 08 de Noviembre del 2019**, que forma parte del expediente arriba mencionado de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-----


C.P. Ana Melisa Vanek Aguirre
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Resistencia, 08 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2019-6569-E de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada **DROGUERIA CENTRAL S.A.S.**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita la inscripción de su **CONSTITUCION**;

Que por la Ley 1903-C esta inspección es competente para entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código Civil y Comercial de la Nación y en sus leyes complementarias;

Que por Ley Nacional N° 27.349 de Regulación de Sociedades por Acciones Simplificadas y Disposición General N° 035 de este Organismo, se reconoce como nuevo tipo societario;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con las exigencias de la normativa aplicable por éste Organismo, según informe favorable del área de Sociedades Especiales obrante a fojas 34/35;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la **CONSTITUCION**, de la firma denominada **DROGUERIA CENTRAL S.A.S.**, según Instrumento Constitutivo Original de fecha 01/10/2019, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 05 a 12, 13 a 25 y 31, del presente expediente.

Artículo 2°: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio. -

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

rag

RESOLUCION N° 1129

-es copia-



[Firma manuscrita]
C.P. Ana Melisa Varela Aguirre
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco